



**RESOLUCIÓN DE 3 DE ABRIL DE 2017, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADO Y PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERÍA.**

De conformidad con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en los arts. 19 y 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (BOJA nº 36 de 23 de febrero de 2004), en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos (PAS) de la Universidad de Málaga 2017-2020 y como consecuencia de la determinación de su Anexo II para el año 2017, por el que se prioriza la dotación y cobertura de los puestos de trabajo contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2 e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar **concurso de traslado y proceso selectivo de promoción interna**, a la categoría profesional de Encargado de Equipo de Conserjería, los cuales se regirán por las siguientes bases:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**PRIMERA.-** Podrán optar a las plazas objeto de la presente convocatoria, los/as trabajadores/as fijos/as de la plantilla laboral de la Universidad de Málaga que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I de esta Resolución. En el supuesto de Concurso de Traslado, podrá concurrir al mismo el personal contemplado en el apartado 4 del art.19 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

**SEGUNDA.-** Las solicitudes se formalizarán según el modelo que se publica como anexo II a esta Resolución y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico, en el plazo de **quince días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga.

Su presentación se realizará en el Registro General de la Universidad de Málaga, o en las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERA.-** La alegación de méritos se efectuará mediante la presentación de una copia de los documentos acreditativos de los mismos junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo. En caso de que la documentación obre en poder de la Universidad de Málaga, deberá hacerse constar tal circunstancia en la solicitud, especificando en qué Servicio se puede consultar la misma

Sólo serán valorables aquellos méritos que el interesado haya indicado explícitamente en su solicitud de participación y que posea al último día del plazo de presentación de solicitudes.

**CUARTA.-** El Servicio de P.A.S., en el plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes, hará pública, en el tablón de anuncios del Edificio de Servicios Múltiples de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos, indicando como mínimo el nombre y apellidos del interesado, modalidad ("Traslado" o "Promoción Interna") y causa de exclusión, en su caso, estableciéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

**QUINTA.-** Resueltas las alegaciones, en el plazo máximo de diez días hábiles, el Servicio de P.A.S. publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.





## CONCURSO DE TRASLADO

**SEXTA.-** Los interesados indicarán en la solicitud, por orden de prelación, la/s plaza/s solicitada/s, pudiendo optar tanto por alguna/s de las incluidas inicialmente en la convocatoria como por alguna/s de las que pudieran quedar vacantes por adjudicaciones, bien como consecuencia del desarrollo del propio concurso, o bien como consecuencia de la resolución del proceso selectivo de promoción interna para la provisión de dos plazas de Titulado de Grado Medio en el Área de Información, Conserjería y Atención al Usuario, convocadas por Resolución de la misma fecha.

**SÉPTIMA.-** La valoración de los méritos, para establecer el orden de prelación de los concursantes en el proceso de adjudicación de plazas, se efectuará de acuerdo con el baremo que se establece en el apartado 6 del art. 19 del Convenio Colectivo vigente y se llevará a cabo por el Servicio de Personal de Administración y Servicios. La igualdad entre varios candidatos se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la Universidad y, de persistir aquélla, al mejor orden obtenido en el proceso selectivo de ingreso en la Universidad de Málaga.

**OCTAVA.-** El Servicio de P.A.S. hará pública, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Edificio de Servicios Múltiples, la valoración de los méritos de los candidatos admitidos, relacionados por orden de mayor a menor puntuación obtenida al aplicarle el baremo a los méritos alegados, indicando los destinos solicitados por orden de preferencia

Se establecerá un plazo de diez días naturales para la presentación de posibles alegaciones por los interesados.

**NOVENA.-** Resueltas las alegaciones por el Servicio de P.A.S., éste hará pública, en el plazo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de alegaciones, la lista definitiva de candidatos, con idénticos requisitos que los especificados en la base anterior, indicando la propuesta de adjudicación de plazas.

A dicha propuesta, que se realizará en todos los casos atendiendo al orden obtenido por los solicitantes así como a la prioridad de los destinos de las plazas indicadas en sus solicitudes, podrán los interesados formular alegaciones en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de su publicación.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la propuesta de adjudicación de plazas, los candidatos que figuren en la misma deberán justificar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, los originales de cuantos documentos les hayan sido valorados, salvo que hayan sido emitidos por la Universidad de Málaga u obren en poder de la misma, y así se haya hecho constar en la solicitud de participación.

**DÉCIMA.-** Finalizado el proceso, el Servicio de P.A.S. elevará propuesta de resolución al Sr. Rector Magnífico.

Resuelto definitivamente el concurso, el trabajador deberá incorporarse a su nuevo destino en los plazos y condiciones señalados por el Servicio de P.A.S., no pudiéndose renunciar al mismo.





## PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA

**UNDÉCIMA.-** Los interesados presentarán su solicitud según el modelo que se publica como Anexo II a esta resolución.

**DUODÉCIMA.-** Las plazas vacantes resultantes del concurso de traslado serán las plazas objeto del proceso selectivo de promoción interna, que se realizará por el sistema de concurso-oposición y que, en todo caso, habrá de resolverse con posterioridad a aquél.

**DECIMOTERCERA.-** El Tribunal de valoración de cada proceso selectivo será nombrado por el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga y observará la composición que establece el artículo 21 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Los miembros de los Tribunales de valoración deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda a la plaza convocada.

La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

Cada Tribunal estará encuadrado en la categoría que corresponda de las establecidas en el artículo 95 del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad de Málaga, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de diciembre de 2016, y sus miembros percibirán las indemnizaciones en concepto de asistencias previstas en el mismo.

**DECIMOCUARTA.-** El Tribunal Calificador, con carácter previo al desarrollo de cada una de las pruebas, hará públicos los criterios de evaluación, así como el lugar, día y hora de celebración de las mismas. En los supuestos de pruebas tipo test, una vez finalizadas, hará pública la plantilla con las respuestas correctas.

**DECIMOQUINTA.-** Una vez realizado el primer ejercicio, y siempre que hubiere candidatos/as que lo superasen, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Edificio de Servicios Múltiples de esta Universidad, la valoración provisional de los méritos alegados por éstos en la fase de concurso, relacionándolos por orden de mayor a menor puntuación, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III, indicando: apellidos, nombre y puntuación obtenida en cada apartado.

En tal resolución se dará un plazo de diez días naturales para la presentación de posibles alegaciones por los interesados.

**DECIMOSEXTA.-** Resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador correspondiente hará pública la valoración definitiva de los méritos de los candidatos, con idénticos requisitos que los especificados en la base anterior.

**DECIMOSÉPTIMA.-** El Tribunal llevará a cabo el tipo de prueba fijada por la Gerencia y el Comité de Empresa, que se reseña en el anexo III, conforme al temario que se recoge en el anexo IV.

**DECIMOACTAVA.-** Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio así como en el tablón de anuncios del Edificio de Servicios Múltiples y en la página web de la Universidad de Málaga (<http://www.uma.es>), la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo.

A tal efecto, la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo, etc.

En caso de subsistir el empate se resolverá atendiendo a las puntuaciones obtenidas por antigüedad en la





Universidad de Málaga en la fase de concurso, por experiencia profesional en un puesto de inferior categoría y misma área en la Universidad de Málaga, y en último extremo atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

No podrá superar el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta cláusula será nula de pleno derecho.

**DECIMONOVENA.-** Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas, mediante Resolución del Sr. Rector Magnífico, las listas de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, los candidatos aprobados deberán justificar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria y que no hubieran debido acreditar en el momento de la presentación de solicitudes.

Asimismo, y en su caso, habrán de elegir, por orden de preferencia, tantas plazas como el número que indica su orden en la lista de aprobados.

En el mismo plazo deberán presentarse los originales de cuantos documentos les hayan sido valorados en la fase de concurso, salvo que hayan sido emitidos por la Universidad de Málaga u obren en poder de la misma, y así se haya hecho constar en la solicitud de participación en el proceso selectivo en los términos establecidos en la base tercera.

**VIGÉSIMA.** Formalización de contrato. Finalizado el plazo de presentación de documentación, el Sr. Rector Magfco. dictará resolución adjudicando las plazas ofertadas a los aspirantes que hubiesen superado el respectivo proceso selectivo. Dichos aspirantes formalizarán, en el plazo máximo de un mes desde la resolución de adjudicación de plazas, un contrato de trabajo en el que se contemplará el periodo de prueba establecido en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para cada categoría profesional.

**VIGESIMOPRIMERA.-** El plazo máximo para resolver cada proceso selectivo de promoción interna será de tres meses, plazo que será ampliado cuando el procedimiento sea paralizado por causas ajenas al Tribunal Calificador correspondiente.

**VIGESIMOSEGUNDA.-** Resuelto el proceso selectivo, tendrá efectos económicos al mes siguiente a aquél en que adquiera firmeza, independientemente de la incorporación efectiva del trabajador al nuevo puesto de trabajo, la cual se hará previa comunicación del Servicio de P.A.S.

**VIGESIMOTERCERA.-** La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 3 de abril de 2017  
EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno





## ANEXO I

### **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

**Concurso de traslado:** Los reseñados en el art. 19 del Convenio Colectivo vigente.

**Proceso selectivo de promoción interna:** Estar en posesión de la titulación necesaria para integrarse en el grupo profesional correspondiente a la categoría profesional a la que se aspira, según lo establecido en el art. 15 del Convenio Colectivo vigente.

La equiparación de la experiencia profesional laboral con las titulaciones exigidas para acceder al grupo III, se hará de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 15 del Convenio Colectivo vigente.

### **• CATEGORÍA PROFESIONAL: ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERÍA**

#### PLAZAS INICIALES OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Grupo	Código Plaza	Destino	Área
III	L3CO0201	Facultad de CC. Económicas y Empresariales	Área de Información, Conserjería y Atención al Usuario
III	L3CO0601	Facultad de Medicina	Área de Información, Conserjería y Atención al Usuario
III	L3C96701	Ampliación Campus y P.T.A.	Área de Información, Conserjería y Atención al Usuario

- Titulación exigida: Estar en posesión de la titulación de Bachiller, F.P. II o equivalente.
- Titulación mínima relacionada con el puesto de trabajo a efectos de su consideración en el apartado 3a) del baremo: Cualquier título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.
- Categorías inmediatamente inferiores: Técnico Especialista y Coordinador de Servicios.

### **PERFILES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS:**

Los correspondientes a las funciones de la categoría profesional, definidas en el anexo II del Convenio Colectivo vigente.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

05/04/2017 13:07 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: CA654F119A8137D3





**ANEXO II (anverso)**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

**DATOS DE LA CONVOCATORIA:**

FECHA DE RESOLUCIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL EN LA QUE DESEA PARTICIPAR

**DATOS PERSONALES Y ADMINISTRATIVOS:**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOBRE
CATEGORÍA	GRUPO	N.R.P.
		TITULACIÓN ACADÉMICA

**DATOS A CONSIGNAR POR EL SERVICIO DE P.A.S.**

PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
CATEGORÍA PROFESIONAL DESDE LA QUE CONCURSA	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA, SUSCEPTIBLE DE VALORACIÓN	DURACIÓN SERVICIOS MISMA CATEGORÍA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

Málaga, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL/LA INTERESADO/A

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

05/04/2017 13:07 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: CA654F119A8137D3







**ANEXO II (anverso)**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.**

**DATOS DE LA CONVOCATORIA:**

FECHA DE RESOLUCIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL EN LA QUE DESEA PARTICIPAR
---------------------	--

**DATOS PERSONALES Y ADMINISTRATIVOS:**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CATEGORÍA	GRUPO	N.R.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA

**DATOS A CONSIGNAR POR EL SERVICIO DE P.A.S.**

PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
CATEGORÍA PROFESIONAL DESDE LA QUE CONCURSA	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA, SUSCEPTIBLE DE VALORACIÓN	DURACIÓN SERVICIOS MISMA CATEGORÍA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

Málaga, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL/LA INTERESADO/A

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

05/04/2017 13:07 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: CA654F119A8137D3









## CONCURSO DE TRASLADO

APELLIDOS:

NOMBRE:

CATEGORÍA: ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERÍA  
ÁREA: INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL USUARIO

SOLICITUD DE PLAZAS	
ORDEN*	DESTINO
	2.1.2. BIBLIOTECA GENERAL
	2.1.3. FACULTADES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y TURISMO
	2.1.4. FACULTADES DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA
	2.1.5. ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN E INGENIERÍA
	2.1.6. CENTRO INTERNACIONAL DE ESPAÑOL
	2.1.7. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
	2.1.8. ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
	2.1.9. FACULTAD DE CIENCIAS
	2.1.10. FACULTADES DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO Y DE COMERCIO Y GESTIÓN
	2.1.11. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
	2.1.12. FACULTAD DE DERECHO
	2.1.13. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
	2.1.14. FACULTAD DE MEDICINA
	2.1.15. PABELLÓN DE GOBIERNO
	2.1.16. RECTORADO
	2.1.17. SERVICIOS CENTRALES AULARIOS
	2.1.18. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y FACULTAD DE BELLAS ARTES
	2.1.19. AMPLIACIÓN CAMPUS Y PTA

*\*Numere por orden los destinos deseados, según su preferencia (uno o varios).*

Una vez cumplimentado, adjuntar este formulario firmado a la solicitud de participación en el Concurso de Traslado.

FIRMA DEL SOLICITANTE



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

05/04/2017 13:07 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: CA654F119A8137D3





### ANEXO III

- Fase de CONCURSO (máximo 35 puntos).

#### BAREMO PARA LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA

**1. Experiencia profesional** **Máximo: 14,00 puntos.**

- a) Desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría y área en la UMA: **0,25 puntos/mes.**
- b) Desempeño de un puesto de trabajo de categoría inmediatamente inferior y misma área en la UMA: **0,125 puntos/mes.**

**2. Antigüedad.** **Máximo: 12,25 puntos.**

- a) Tiempo de servicios prestados en la UMA como PAS laboral en cualquiera de las categorías pertenecientes a Convenio Colectivo: **0,0875 puntos/mes.**

**3. Formación.** **Máximo: 8,75 puntos.**

- a) Titulación académica oficial relacionada directamente con el puesto de trabajo: **3,5 puntos.** Cada convocatoria deberá recoger una o varias titulaciones mínimas relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo.
- b) Actividades de formación y perfeccionamiento realizadas, impartidas y/u homologadas por organismos oficiales o por la Comisión de Formación de la UMA, relacionadas con el puesto de trabajo: **0,007 puntos/hora hasta un máximo de 3,5 puntos.** El título o la mayoría del contenido de la acción formativa ha de hacer referencia a uno o varios de los ítems del temario de la plaza. En el caso de que no se acredite el número de horas, se utilizará la equivalencia de 10 horas por mes o fracción.
- c) Actividades de formación y perfeccionamiento realizadas, impartidas y/u homologadas por organismos oficiales o por la Comisión de Formación de la UMA, relacionadas con las funciones de la Administración pública en general: **0,0035 puntos/hora hasta un máximo de 1,75 puntos.** Serán de aplicación los condicionantes establecidos en el apartado anterior relativos a la acreditación de la acción formativa y a la equivalencia de horas.

En este apartado se valorará el nivel de conocimiento de idiomas acreditado, de acuerdo con la siguiente escala:

- Certificaciones oficiales (Cambridge, Trinity, ACLES, FGUMA) reconocidas como acreditativas de poseer el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, relacionados por la Secretaría General de la UMA.
  - B1: **0,25 puntos**
  - B2: **0,75 puntos**
  - C1: **1,25 puntos**
  - C2: **1,75 puntos**
- Otros idiomas. Las puntuaciones establecidas en el apartado anterior se ponderarán en un 50%.





- **Fase de OPOSICIÓN (máximo 65 puntos).**

#### TIPO DE PRUEBA

El tipo de prueba, fijado por la Gerencia y el Comité de Empresa, con una puntuación máxima total de sesenta y cinco puntos, es el siguiente:

- a) Primer ejercicio, de carácter eliminatorio:** ejercicio tipo test sobre el contenido del temario.

La prueba contendrá entre 60 y 100 preguntas, con cuatro respuestas posibles, siendo una de ellas la correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de 50 segundos por pregunta.

Para superar el ejercicio será necesario contestar correctamente, al menos, un porcentaje fijado por el Tribunal, comprendido entre el 50 y el 60% de las preguntas.

Las respuestas erróneas se podrán valorar negativamente restando, en tal caso, una respuesta correcta por cada cuatro de aquéllas.

- b) Segundo ejercicio, también de carácter eliminatorio:** Consistirá en resolver un supuesto teórico-práctico o práctico, sobre el contenido del temario, dividido en un máximo de cuatro apartados.

Para superar este ejercicio será necesario obtener al menos el 60% de la puntuación del mismo.





ANEXO IV

**TEMARIO PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERÍA  
- ÁREA DE INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL USUARIO -**

- 1.- Instrucción interna sobre horarios, permisos, licencias y vacaciones del personal de administración y servicios de la Universidad de Málaga.
- 2.- Funciones de la categoría según el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- 3.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V).
- 4.- Supuestos teórico-prácticos sobre el Servicio de Conserjería.
- 5.- Conocimiento básico de medios audiovisuales.
- 6.- Conocimiento básico de almacén.
- 7.- Conocimiento básico de franqueo.
- 8.- Manual de autoprotección.
- 9.- Atención al público.
- 10.- Organigrama y funcionamiento de un Centro.
- 11.- Organización y racionalización del trabajo.
- 12.- Dirección de recursos humanos. Habilidades directivas básicas.
- 13.- Estructuras organizativas.
- 14.- Control de personal externo.

